



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 9/2017

DENUNCIANTE: LINDA
ANDRÉA CARREÓN LANDA.

DENUNCIADO: NICANOR
MOREIRA RUIZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a uno de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 09/2017.

DENUNCIANTE: LINDA ANDREA
CARREÓN LANDA.

DENUNCIADO: NICANOR MOREIRA
RUIZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, uno de
abril dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**,
en su calidad de instructor con el estado que guardan las
actuaciones del procedimiento al rubro indicado, y con el
oficio OPLEV/SE/1338/III/2017 signado por el Secretario
Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz,
recibido el treinta de marzo del año en curso en la Oficialía de
Partes de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento a
las diligencias para mejor proveer ordenadas por usted,
mediante acuerdo de catorce de marzo de este año; remite el
expediente original identificado con la clave
CG/SE/PES/LACL/010/2017, así como diversa
documentación relacionada con dicho requerimiento y demás
actuaciones del presente expediente.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 345,
segundo párrafo, fracción I, y 422, fracción I, del Código
Electoral de Veracruz; se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación con que
se da cuenta, misma que se ordena integrar al expediente en
que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al OPLEV, dando cumplimiento a lo ordenado en el requerimiento de catorce de marzo del año en que se actúa por el Magistrado Ponente en el presente asunto

TERCERO. En atención a que se encuentra debidamente integrado el expediente en que se actúa, el Magistrado ponente dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral de Veracruz, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal, el proyecto de sentencia que resuelve el procedimiento especial sancionador al rubro citado.

CUARTO. Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, en su oportunidad cítese a las partes a la sesión pública prevista por el artículo 372, del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás personas interesadas; con fundamento en lo previsto por el artículo 387 y 393, del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Jezreel Oseas Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**

